13. VERIFICACIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN –PAP– AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
NIT 902002313-1

Proceso: Servicios tecnológicos – ERP AriesNet
Tipo contractual: Contrato de prestación de servicios
Modalidad de selección: Contratación directa
Contratista: SISTEMAS ARIES S.A.S.
NIT: 800.210.193-6
Valor: $18.504.500 M/CTE.
Plazo: Del 1 de Octubre al 31 de diciembre de 2026
Fecha de verificación: 21 de septiembre de 2026

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN –PAP– AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ERP ARIESNET BAJO EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y PAC, CONTABILIDAD, PAGOS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA PROVINCIA.

2. FINALIDAD DE LA VERIFICACIÓN

La presente verificación tiene por finalidad dejar constancia de la revisión integral de los documentos jurídicos, técnicos, económicos, presupuestales y administrativos que soportan la contratación proyectada con **SISTEMAS ARIES S.A.S.**, así como de las condiciones requeridas para continuar con la celebración del contrato.

La revisión constituye un control previo a la suscripción contractual y permite verificar la existencia de trazabilidad entre:

necesidad institucional → planeación → modalidad de selección → análisis del sector → razonabilidad económica → riesgos → idoneidad → documentación del contratista → disponibilidad presupuestal → celebración del contrato.

La verificación se realiza atendiendo la naturaleza de persona jurídica del contratista y las características particulares del servicio tecnológico objeto del proceso.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación se encuentra estructurada bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios, conforme con la causal desarrollada en los documentos del proceso.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

La misma disposición establece que, bajo esta causal, no resulta necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia respecto de la cual el ordenador del gasto ha dejado la correspondiente constancia escrita.

La verificación integral realizada mediante el presente documento no corresponde, por tanto, a una evaluación competitiva ni a la asignación de puntajes.

Su finalidad consiste en determinar que el contratista y el expediente contractual reúnen las condiciones requeridas para la celebración del contrato.

4. NO EXIGENCIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP–

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, **el Registro Único de Proponentes –RUP– no es exigible en los procesos de contratación directa**.

En estos casos corresponde a la Entidad Estatal verificar directamente las condiciones del contratista.

Por consiguiente, la ausencia de RUP no constituye falta documental ni requisito pendiente dentro del presente proceso.

La Provincia efectúa directamente la verificación jurídica, técnica, económica y organizacional correspondiente, con fundamento en la documentación incorporada al expediente.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón social: SISTEMAS ARIES S.A.S.

NIT: 800.210.193-6.

Naturaleza: Persona jurídica de derecho privado.

Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–.

Solución: ERP AriesNet.

Modelo: Software como Servicio –SaaS–.

La documentación registral incorporada al expediente identifica a SISTEMAS ARIES S.A.S. como propietaria del establecimiento SISTEMAS ARIES y evidencia actividades económicas relacionadas con sistemas informáticos y servicios de tecnologías de información.

6. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA

La documentación incorporada al expediente permite establecer la existencia de SISTEMAS ARIES S.A.S. como persona jurídica y su vinculación con actividades directamente relacionadas con el sector tecnológico objeto de contratación.

Para la suscripción del contrato deberá obrar en el expediente el **certificado vigente de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente**, mediante el cual se acrediten de manera definitiva:

- existencia de la sociedad;
- vigencia;
- identificación del representante legal;
- facultades para contratar;
- eventuales limitaciones estatutarias;
- domicilio;
- objeto social; y
- demás información registral relevante.

La revisión deberá establecer que el representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el contrato por valor de **$18.504.500 M/CTE.**

Cuando existan limitaciones estatutarias, deberá incorporarse la correspondiente autorización del órgano societario competente.

7. VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El expediente deberá contener copia legible del documento de identificación del representante legal acreditado mediante el certificado vigente de existencia y representación legal.

La identificación utilizada para la suscripción contractual deberá coincidir plenamente con la información registrada en el certificado correspondiente.

La existencia de una copia de documento de identidad, por sí sola, no sustituye la acreditación de la calidad de representante legal.

Por consiguiente, la individualización definitiva del firmante del contrato se efectuará con fundamento en el certificado vigente de existencia y representación legal.

8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT–

El expediente deberá contener el **Registro Único Tributario –RUT– actualizado** de SISTEMAS ARIES S.A.S.

La información deberá guardar correspondencia con:

Razón social: SISTEMAS ARIES S.A.S.
NIT: 800.210.193-6.

El RUT servirá igualmente para verificar las responsabilidades tributarias relevantes para la ejecución, facturación, retenciones y pagos del contrato.

La información tributaria contenida en la propuesta comercial se entenderá subordinada a la condición tributaria oficialmente acreditada y a las disposiciones vigentes al momento del pago.

9. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La documentación registral evidencia actividades relacionadas con:

- desarrollo de sistemas informáticos;
- consultoría informática;
- administración de instalaciones informáticas; y
- otros servicios relacionados con tecnologías de información.

Estas actividades guardan correspondencia material con la disponibilidad, actualización, mantenimiento y soporte de ERP AriesNet.

RESULTADO: CUMPLE

10. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Provincia efectuó previamente la evaluación específica de capacidad, idoneidad y experiencia relacionada mediante el **Documento 10 – Constancia de Verificación de Idoneidad, Experiencia y Capacidad para Ejecutar el Objeto Contractual**.

La revisión determinó correspondencia entre:

- las actividades desarrolladas por la sociedad;
- su trayectoria;
- la solución tecnológica ofrecida;
- los módulos requeridos;
- los servicios de actualización;
- mantenimiento;
- soporte;
- respaldo; y
- el objeto contractual.

Como resultado se estableció que:

SISTEMAS ARIES S.A.S. CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA RELACIONADA REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

11. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se verificó la existencia de propuesta técnica y económica correspondiente a la solución ERP AriesNet.

La propuesta contiene componentes relacionados con:

- Presupuesto;
- Tesorería y PAC;

- Contabilidad;
- Pagos;
- Facturación Electrónica;
- actualización;
- mantenimiento;
- soporte;
- respaldo; y
- demás servicios asociados.

El valor económico corresponde a: **$18.504.500 M/CTE.**

Existe correspondencia entre el valor de la propuesta y el valor establecido en los documentos de planeación.

RESULTADO: CUMPLE

12. VERIFICACIÓN DEL PLAZO

El plazo contractual establecido por la Provincia corresponde al período comprendido entre:

1 DE OCTUBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

La ejecución deberá comenzar únicamente cuando se encuentren satisfechos los requisitos presupuestales y contractuales correspondientes y se suscriba el acta de inicio.

No habrá ejecución retroactiva.

RESULTADO: CUMPLE

13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

Antes de la suscripción contractual deberá incorporarse al expediente la consulta vigente correspondiente al **Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**, respecto de: **SISTEMAS ARIES S.A.S.** y de su representante legal, cuando resulte procedente dentro del control documental adoptado por la entidad. La consulta deberá conservarse dentro del expediente con fecha verificable.

CONDICIÓN: Sin registro que legalmente impida contratar.

14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Deberá incorporarse la consulta vigente de antecedentes disciplinarios expedida o consultada ante la **Procuraduría General de la Nación**, respecto de la persona jurídica y del representante legal según corresponda.

CONDICIÓN: Sin antecedente que configure inhabilidad o impedimento legal para contratar.

15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Respecto del representante legal que suscribirá el contrato, se efectuarán las consultas que legalmente correspondan sobre antecedentes judiciales y demás sistemas oficiales aplicables al control precontractual.

Cuando resulte procedente se verificará igualmente el **Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC–**, atendiendo la normativa aplicable.

Las consultas deberán incorporarse al expediente o dejarse trazabilidad verificable de su realización.

CONDICIÓN: Sin restricción legal vigente que impida la celebración contractual.

16. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá efectuar la correspondiente manifestación respecto de la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos que impidan contratar con la Provincia.

La entidad realizará igualmente las consultas oficiales que correspondan.

La declaración deberá comprender tanto a la persona jurídica como las circunstancias jurídicamente relevantes relacionadas con su representante legal.

CONDICIÓN: No encontrarse incurso en causal que impida contratar.

17. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Tratándose de una persona jurídica, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente sean exigibles.

La certificación deberá expedirse por el **revisor fiscal**, cuando la sociedad se encuentre obligada a tenerlo, o por el **representante legal**, cuando no exista obligación legal de contar con revisor fiscal, de conformidad con la normativa aplicable.

El documento deberá encontrarse vigente y formar parte del expediente contractual.

CONDICIÓN: Cumplimiento acreditado.

18. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP–

El proceso requiere disponibilidad presupuestal previa por valor suficiente para respaldar la contratación.

Mediante el Documento 13 se solicitó la expedición del correspondiente CDP por valor de: **$18.504.500 M/CTE.**

Antes de la celebración del contrato deberá obrar en el expediente el CDP efectivamente expedido, indicando como mínimo:

- número;
- fecha;
- rubro;

- fuente;
- valor;
- vigencia; y
- concepto presupuestal.

El valor disponible destinado al proceso deberá ser suficiente para respaldar integralmente el compromiso proyectado.

CONDICIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN: CDP EXPEDIDO Y SUFICIENTE.

19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

Se verifica la estructuración de los siguientes documentos:

N.º	Documento	Estado
1	Solicitud de Inicio Contractual	**CUMPLE**
2	Diagnóstico de la Situación Particular	**CUMPLE**
3	Certificado de Necesidad	**CUMPLE**
4	Matriz de Competencias, Capacidad e Idoneidad Requerida	**CUMPLE**
5	Justificación Contractual y de la Modalidad de Selección	**CUMPLE**
6	Estudio de Conveniencia	**CUMPLE**
7	Análisis del Sector y Estudio Económico	**CUMPLE**
8	Estudios Previos	**CUMPLE**
9	Matriz de Riesgos Contractuales	**CUMPLE**
10	Constancia de Verificación de Idoneidad, Experiencia y Capacidad	**CUMPLE**
11	Constancia sobre No Necesidad de Obtener Previamente Varias Ofertas	**CUMPLE**
12	Propuesta Técnica y Económica	**CUMPLE**
13	Solicitud de Expedición del CDP	**CUMPLE**

La expedición material del CDP deberá acreditarse con el correspondiente certificado presupuestal.

20. VERIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Se verificó que el expediente contiene **Análisis del Sector y Estudio Económico**, desarrollado desde las perspectivas técnica, comercial, organizacional, jurídica, financiera y de riesgos.

El estudio incorporó además contraste con contratación pública comparable del sector tecnológico, incluyendo soluciones ERP, SaaS, presupuesto, tesorería, contabilidad, mantenimiento, actualización y soporte.

El análisis permitió sustentar la razonabilidad del valor de **$18.504.500 M/CTE.**

RESULTADO: CUMPLE

21. VERIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El expediente contiene justificación específica de la modalidad de contratación directa y constancia independiente sobre la no necesidad de obtener previamente varias ofertas.

La contratación no se fundamenta en inexistencia de pluralidad de oferentes ni en afirmar que SISTEMAS ARIES S.A.S. sea proveedor exclusivo.

Se fundamenta en la causal jurídica desarrollada en los documentos del proceso y en la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia relacionada del contratista.

RESULTADO: CUMPLE

22. VERIFICACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra estructurada la **Matriz de Riesgos Contractuales**, en la cual fueron identificados, asignados y tratados los riesgos previsibles del proceso.

Se analizaron particularmente riesgos relacionados con:

- disponibilidad;
- continuidad;
- actualizaciones;
- mantenimiento;
- soporte;
- ciberseguridad;
- pérdida de información;
- respaldo;
- recuperación;
- portabilidad; y
- dependencia tecnológica.

Los riesgos cuentan con medidas de tratamiento y seguimiento incorporables a las obligaciones contractuales y a la supervisión.

RESULTADO: CUMPLE

23. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Los Estudios Previos y la Matriz de Riesgos analizaron la necesidad de garantías.

Atendiendo:

- el valor contractual;
- plazo reducido;
- inexistencia de anticipo;
- inexistencia de pago anticipado;
- pagos contra prestación efectiva;
- certificación previa del supervisor;
- controles contractuales;

- supervisión;
- naturaleza de los riesgos y sus medidas de tratamiento,

se determinó **no exigir garantía única para el presente proceso**, decisión que deberá conservar plena coherencia en la minuta contractual.

La contratación directa no impone automáticamente la exigencia de garantías; la entidad debe justificar su necesidad o no exigencia atendiendo la naturaleza y riesgos del contrato.

RESULTADO: NO SE EXIGE GARANTÍA ÚNICA, CONFORME A LA JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

24. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El expediente identifica expresamente la información administrada mediante ERP AriesNet como información institucional de la Provincia.

Se encuentra previsto que el contrato regule:

- titularidad de la información;
- confidencialidad;
- acceso;
- seguridad;
- respaldo;
- recuperación;
- entrega al finalizar; y
- tratamiento de información.

La condición comercial contenida en la propuesta inicial respecto de restricciones de entrega o migración **no se incorporará en términos que impidan a la Provincia acceder y recuperar su información institucional**.

RESULTADO: CUMPLE

25. VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Por la naturaleza del servicio, el contrato deberá contener obligaciones específicas sobre:

- confidencialidad;
- tratamiento autorizado de información;
- seguridad;
- acceso restringido;
- protección de credenciales;
- atención de incidentes;
- conservación de reserva;
- cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos.

Estas obligaciones deberán guardar correspondencia con el alcance efectivo del tratamiento realizado por el contratista.

RESULTADO: INCORPORAR EN LA MINUTA CONTRACTUAL.

26. VERIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO

El valor contractual será pagado de acuerdo con la estructura económica definida:

Pago	Porcentaje	Valor
Primer pago	40 %	$7.401.800
Segundo pago	30 %	$5.551.350
Pago final	30 %	$5.551.350
TOTAL	**100 %**	**$18.504.500**

Los pagos estarán condicionados a:

- prestación efectiva;
- presentación de factura o documento correspondiente;
- requisitos tributarios y administrativos aplicables;
- acreditación de obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando corresponda; y
- certificación del supervisor.

RESULTADO: CUMPLE

27. VERIFICACIÓN DE ANTICIPO

El contrato:

NO CONTEMPLA ANTICIPO.

NO CONTEMPLA PAGO ANTICIPADO.

Los desembolsos se efectuarán exclusivamente contra prestación efectiva y cumplimiento de las condiciones contractuales.

RESULTADO: CUMPLE

28. VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

El contrato deberá contar con supervisión designada por la Provincia.

La designación se efectuará mediante el documento correspondiente, determinando claramente el servidor, funcionario o persona habilitada que asumirá las funciones de seguimiento.

La supervisión verificará principalmente:

- disponibilidad del servicio;
- módulos contratados;
- actualizaciones;

- mantenimiento;
- soporte;
- incidentes;
- respaldos;
- cumplimiento de obligaciones;
- condiciones de pago;
- recuperación de información;
- cierre contractual.

La designación y comunicación formal de la supervisión deberá incorporarse al expediente antes del inicio de ejecución.

29. VERIFICACIÓN SECOP II

El proceso deberá gestionarse y publicarse en **SECOP II** conforme con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a los documentos del proceso y a la contratación directa.

La gestión deberá garantizar la trazabilidad electrónica de las actuaciones correspondientes.

La publicación y gestión en SECOP II se realizará de acuerdo con la secuencia contractual definida y constituirá un control adicional de transparencia y publicidad.

30. MATRIZ CONSOLIDADA DE VERIFICACIÓN

Requisito	**Resultado**
Necesidad identificada	**CUMPLE**
Objeto contractual definido	**CUMPLE**
Estudios y documentos previos	**CUMPLE**
Análisis del sector	**CUMPLE**
Estudio económico	**CUMPLE**
Contraste con contratación pública comparable	**CUMPLE**
Modalidad justificada	**CUMPLE**
No necesidad de varias ofertas	**CUMPLE**
Idoneidad	**CUMPLE**
Experiencia relacionada	**CUMPLE**
Actividad económica relacionada	**CUMPLE**
Propuesta técnica	**CUMPLE**
Propuesta económica	**CUMPLE**
Valor contractual	**CUMPLE – $18.504.500**
Plazo	**CUMPLE – 26/09/2026 a 31/12/2026**
Matriz de riesgos	**CUMPLE**
Garantía única	**NO EXIGIDA – JUSTIFICADO**
Anticipo	**NO APLICA**
Pago anticipado	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal vigente	**DEBE OBRAR EN EXPEDIENTE ANTES DE FIRMA**
Identificación del representante legal	**VERIFICAR CONTRA CERTIFICADO VIGENTE**

RUT	**DEBE OBRAR EN EXPEDIENTE**
Seguridad social y parafiscales	**DEBE OBRAR CERTIFICACIÓN VIGENTE**
Antecedentes fiscales	**VERIFICAR Y DOCUMENTAR**
Antecedentes disciplinarios	**VERIFICAR Y DOCUMENTAR**
Consultas adicionales legalmente aplicables	**VERIFICAR Y DOCUMENTAR**
Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades	**DEBE OBRAR EN EXPEDIENTE**
CDP	**DEBE ESTAR EXPEDIDO ANTES DE SUSCRIBIR EL CONTRATO**
RP	**POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN Y PREVIO A EJECUCIÓN**
Supervisor	**DESIGNAR ANTES DEL INICIO**
SECOP II	**GESTIONAR SEGÚN ETAPA DEL PROCESO**
Acta de inicio	**POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

31. CONTROL PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Antes de suscribir la minuta contractual deberá confirmarse documentalmente:

PRIMERO. Certificado vigente de existencia y representación legal.

SEGUNDO. Identidad y facultades suficientes del representante legal.

TERCERO. RUT actualizado.

CUARTO. Certificación vigente de seguridad social y parafiscales.

QUINTO. Consultas de antecedentes y restricciones legalmente aplicables.

SEXTO. Manifestación de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

SÉPTIMO. CDP expedido por valor suficiente.

OCTAVO. Correspondencia exacta entre objeto, valor, plazo, obligaciones, propuesta y documentos de planeación.

Cumplidos estos controles, el expediente contará con los soportes requeridos para pasar a la etapa de celebración contractual.

32. CONTROL POSTERIOR A LA FIRMA Y PREVIO AL INICIO

Celebrado el contrato, pero **antes de iniciar la ejecución**, deberá verificarse:

1. Registro Presupuestal –RP– correspondiente al compromiso.

2. Designación formal del supervisor.

3. Comunicación de la supervisión.

4. Gestión y publicación correspondiente en SECOP II.

5. Cumplimiento de los demás requisitos contractuales de ejecución.

6. Suscripción del Acta de Inicio.

La fecha de inicio no podrá anteceder al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

33. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN INTEGRAL

Realizada la revisión de los documentos que integran la etapa de planeación, se establece que el proceso cuenta con:

- necesidad debidamente identificada;
- objeto determinado;
- justificación contractual;
- estudio de conveniencia;
- análisis sectorial y económico;
- análisis comparado;
- estudios previos;
- matriz de riesgos;
- verificación de idoneidad y experiencia;
- constancia sobre no necesidad de varias ofertas;
- propuesta técnica y económica;
- estructuración presupuestal; y
- condiciones definidas para la celebración y ejecución.

La revisión permite establecer correspondencia entre la necesidad institucional, la solución tecnológica, las condiciones del contratista y el valor contractual.

Los documentos externos de vigencia temporal y el CDP deberán encontrarse incorporados y vigentes al momento de la suscripción, conforme al control establecido en este documento.

34. CONCLUSIÓN Y VIABILIDAD DOCUMENTAL

Efectuada la revisión jurídica, técnica, económica, administrativa y presupuestal del proceso contractual, se determina que la etapa de planeación se encuentra estructurada y existe correspondencia entre los documentos que la integran.

Asimismo, se ha verificado la capacidad e idoneidad requerida de SISTEMAS ARIES S.A.S. y la correspondencia de su actividad económica y solución tecnológica con el objeto contractual.

La contratación directa se encuentra sustentada documentalmente, la razonabilidad económica ha sido analizada y los riesgos previsibles han sido identificados y tratados.

Para la suscripción deberán obrar en el expediente los documentos externos cuya vigencia debe verificarse al momento de contratar y, especialmente, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– efectivamente expedido y suficiente**.

UNA VEZ ACREDITADOS E INCORPORADOS AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS DE VIGENCIA TEMPORAL Y EL CDP INDICADOS EN LA PRESENTE VERIFICACIÓN, EL PROCESO SE ENCUENTRA DOCUMENTALMENTE HABILITADO Y VIABLE PARA PROCEDER A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SISTEMAS ARIES S.A.S., POR VALOR DE $18.504.500 M/CTE. Y PLAZO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Se expide la presente constancia para incorporación al expediente contractual.



SEBASTIÁN CARVAJAL DÍAZ
Director Ejecutivo – Ordenador del Gasto
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN –PAP–
AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO